



EXENTA

4474

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE MATERIAL ENTOMOLÓGICO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO BIOQUIP PRODUCTS OCIMPORT N° 40 DEL 28 DE JUNIO DE 2012.

SANTIAGO, 02 AGO 2012

N° _____/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 2433/2012 y N° 315/2011, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 3644 del 27 de junio de 2012, de la División Protección Agrícola y Forestal, solicita la importación de "MATERIAL ENTOMOLÓGICO" para ser utilizadas por el Subdepartamento de Vigilancia y Control Oficial Forestal de esa División.

2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que el proveedor extranjero **BIOQUIP PRODUCTS**, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente de USA, el Material Entomológico solicitado corresponde principalmente a aquellos que utilizan los inspectores del SAG en todo el territorio nacional para la detección temprana de plagas forestales a través de prospecciones fitosanitarias forestales o para el transporte de estas plagas vivas o muertas y fijadas, según Hoja de Envío N° 3644 de fecha 27 de junio de 2012 del Jefe División Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al proveedor extranjero **BIOQUIP PRODUCTS**, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, y que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza al SAG.

4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de "MATERIAL ENTOMOLÓGICO", proveniente de USA, con el proveedor extranjero **BIOQUIP PRODUCTS**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por importación de "MATERIAL ENTOMOLÓGICO", con el proveedor extranjero **BIOQUIP PRODUCTS**, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
BIOQUIP PRODUCTS	Dólar	US\$ 3.213,95	465221

ML. 2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT N° 40-2012, al programa 06, subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



OMAR SANDOVAL YAÑEZ
JEFE (S) DEPTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



COS/JS/IGBH
12/07/2012

Transcribase a:
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.